



Diputación Provincial de Toledo

En la Intervención General de esta Corporación Provincial y conforme disponen los artículos 169, 177, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos; se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el acuerdo de aprobación del expediente número 9/2025 por crédito extraordinario y suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación de Toledo para el año 2025, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2025.

Los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

Los expedientes de modificación del Presupuesto General de 2025 aprobados inicialmente, se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Toledo, 21 de marzo de 2025.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

Nº.I.-1545